

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda, Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 373-19

Salta. Expediente Nº 12.044/18

VISTO la nota presentada por el Lic. Enzo Goncalvez de Oliveira, mediante la cual solicita la prórroga de la Beca de Formación de la Alumna Elena Victoria FARFAN AGUIRRE: v

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Nº D-158/18 la Srta. FARFAN AGUIRRE, alumna de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Humanidades designada como beca de formación desde el 10 de Mayo de 2.018 y por el término de doce meses discontinuos.

Que mediante nota el Lic. Goncalvez de Oliveira informa el buen desempeño en sus funciones, y solicita su renovación.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la renovación de la Beca de Formación solicitada.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS Nº 470/09. Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS Nº 246/18 y CS Nº 201/19.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1º: prorrogar la designación a la Alumna Elena Victoria FARFAN AGUIRRE, D.N.I. Nº 30.638.029 - L.U. N° 709.657, alumna de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Humanidades, como Becaria de Formación de esta Facultad, por el termino de doce (12) meses discontinuos, a partir del 10 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2.019 y desde el 01 de febrero hasta el 10 de Junio de 2.020, para desempeñarse en La Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio con las siguientes tareas:



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda, Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 373-19

Expediente Nº 12.044/18

- Apoyo informático para las tareas de, difusión y diseño de las actividades de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio.
- Colaborar con el apoyo informático a los Servicios de Extensión de la Facultad e Institutos de Investigación.
- Colaborar con las actividades de Extensión al Medio de la Facultad, como la Expofuturo y demás actividades de difusión de las ofertas académicas.
- Colaboración en el proceso de edición de la Revista de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-) MENSUALES, hasta el 31 de Marzo de 2.019 y desde el 01 de Abril del 2.019 la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600.-) MENSUALES con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que genere la presente beca, en el presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: El Lic. Goncalvez de Oliveira, deberá elevar un informe de desempeño de la becaria, según consta lo establecido en el capítulo VII-Art. 20 - inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5º: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de Humanidades, Secretaría de Cooperación Técnica, Biblioteca, Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio, Departamento de Personal v Dirección General Económica a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

sh

DA ELINA CONDORI Secretaria Académica ocultad de Ciencias de la Salud-UNSe

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa